

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Álvarez Fernández, contra la empresa “Axytel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 528

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.392 de 2008, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña Marta Álvarez Fernández, asistida por la letrada señora Ruiz Navarro, y de la otra, como demandados, la empresa “Axytel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Vistos los anteriores preceptos y en nombre de Su Majestad el Rey:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Álvarez Fernández, frente a “Axytel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Axytel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.621,14 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Axytel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.178/10)